

Puntos de interés especial:

- DESDE MI AZOTEA
- LOS TRABAJADORES NOCTURNOS.
- DECLARACIONES DE LOS ATRASOS DE ANTIGÜEDAD
- LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- LICENCIAS DE CONVENIO

Contenido:

DESDE MI AZOTEA	1
LOS TRABAJADORES NOCTURNOS	2
DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS IRPF	2
LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO	3 Y 4
HOJA DE AFILIACION	4
MANUALES INFORMATIVOS	5
VALORACION DE RIESGOS A LOS OPERADORES DE PANEL	5
LICENCIAS RETRIBUIDAS DE CONVENIO	6
TABLA SALARIAL 2012	7

No se si tendrá que ver la famosa reforma laboral o si tendrá que ver la famosa nacionalización de YPF por parte del Gobierno Argentino, solo se que de un pequeño tiempo a esta parte esta empresa no es la misma, al menos este centro industrial de Cartagena.

Se están haciendo demasiados partes de amonestación, la actitud de muchos de los jefes, bien siguiendo ordenes de sus superiores o bien por que se muestran tal y como realmente son, se ha convertido en una actitud déspota y autoritaria donde el malestar reina en el colectivo de los trabajadores. No nos sentimos como deberíamos sentirnos, nuestro desanimo es cada día mayor, nuestros jefes no nos miran como personas y realmente somos personas, personas a las que nos gusta nuestro trabajo, personas que queremos desempeñar nuestras obligaciones con la tranquilidad de hacer un trabajo bien hecho, personas que necesitamos del respaldo y apoyo de nuestros superiores.

Según el Sr. director del complejo (por escritos y comunicados varios) se pretende que los trabajadores de Repsol en el Complejo Industrial de Cartagena, se sientan valorados, se sientan cómodos y se sienten parte de esta gran familia que teóricamente somos todos, pero aquí la familia no somos todos, algunos parecemos adoptados, y seria injusto meter a todos en el mismo saco por que hay que reconocer que algunos jefes si hacen lo posible por eso, por que nos sintamos así, pero cuando tienen un hermano mayor o un Cabeza de familia (el director de turno) que es el que impone las ordenes y se ha de hacer lo que el quiera si o si. Lo demás no importa.

Me consta que es así y me consta que por mucho que digan desde las altas esferas de la empresa que se ha de mejorar en las encuestas de clima, y que se va a priorizar el reconocimiento de promoción de los trabajadores, como dijo el Sr. Imaz en un articulo. A nivel de centro esto no es así, o haces lo que te mandan sin rechistar o eres malo y te amonestan, y como alguien te ponga una cruz, esa cruz no te la quita nadie y debes de cargar con ella el resto de tu vida profesional. No se si los sindicatos podréis hacer algo en estos temas por que también me consta que cuando algún sindicalista ha hecho por defender nuestros derechos y se ha enfrentado a algún jefe, luego le han cogido aparte y le han leído la cartilla, utilizando las amenazas y la coacción, al igual que si se manda un trabajo a una persona y esta persona no ve las condiciones del mismo seguras a la hora de realizar dicho trabajo, no hay problema cogen al interino de turno que saben que por su situación no va a rechistar y va a realizar todo lo que la jefatura le pida y esto es triste pero es así.

Solo pido con este escrito y hago esta reflexión para que todos los que trabajamos en este complejo recordemos jefes y trabajadores que ante todo somos personas y que por muchas reformas laborales que le den pie al empresario a hacer lo que le venga en gana, al meno se nos trate como personas y entre todos podamos vivir en un entorno mas cordial y mejor, por que aunque creáis que se me olvida o no lo tengo en cuenta, se que esta empresa no es lo que era, se que ahora es una empresa privada y que su objetivo es obtener mejoras y beneficios y que todos tenemos que ayudar a que esto funcione ya que si todo funciona mejor todos estaremos mejor, pero cuando un entorno de trabajo es mas ameno el trabajo se realiza con mas garantías de éxito ya que el que lo realiza tiene su mente mas dedicada al mismo y no pendiente del malestar que le ocupa por que su jefatura cada día le hace la vida mas imposible. Solo pido que todos tengamos en cuenta esta reflexión.



LOS TRABAJADORES NOCTURNOS



Como todos sabemos ya se ha firmado el IX convenio colectivo y también sabemos todos que en fecha de 23 de mayo del 2011, la sala de lo social del Tribunal supremo, emitió una sentencia donde se reconocía a los trabajadores a turnos de Repsol como trabajadores Nocturnos.

Se ha estado hablando mucho sobre esto durante la negociación del convenio y ahora que esta firmado y en vigor, no encontramos ninguna referencia al tema en el citado convenio, por eso desde este sindicato, hemos hecho llegar a la empresa un escrito solicitándole cuando como y de que manera pretende ejecutar la empresa la citada sentencia sobre la condición de trabajadores nocturnos.

En el momento que nos facilite la información solicitada os haremos saber la respuesta de la empresa y las condiciones de cómo piensa aplicarse dicha sentencia.

BUSCANOS EN FACEBOOK. FORO SINDICAL INDEPENDIENTE

“Todos somos trabajadores de una misma empresa por eso defendemos los derechos de todos los trabajadores”

DECLARACION DE LOS ATRASOS DE LA ANTIGÜEDAD, DECLARACIONES DE IRPF

Como todos sabéis este año una gran parte del colectivo de esta empresa ha de hacer declaraciones complementarias de ejercicios anteriores por los importes recibidos en concepto de atrasos de Antigüedad.

Como todos sabéis hay una asesoria que nos esta llevando este tema para todo aquel que quiera que se le realicen dichas declaraciones, pero si aun así hay alguien que quiera por su cuenta hacer dichas declaraciones les indicamos a continuación el como realizar las mismas y los programas que necesita para su confección.

- **Declaración complementaria 2008:** Se realizará con el programa de hacienda PADRE 2008, incorporando cantidades de atrasos percibidas desde mayo de 2004 a diciembre 2005 que en las tablas proporcionadas por la empresa vienen en la sentencia del 2005.

- **Declaración complementaria 2010:** Se realizará con el programa de hacienda PADRE 2010, incorporando cantidades de atrasos percibidas desde enero de 2006 a diciembre 2010, pudiendo aplicarle una reducción del 40% a las cantidades percibidas desde enero de 2006 a julio 2010 (fecha de sentencia). Se rellena poniendo el 40% de atrasos en la casilla 8. **Esta reducción está establecida en el Art. 18.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Estas cantidades son las que proporciono la empresa para la sentencia del 2010**

En el caso de que alguna persona haya tramitado la Declaración complementaria de 2010, el procedimiento a seguir para reclamar las cantidades que procedan tras aplicarle la reducción del 40% es el siguiente:

Se soluciona presentando un escrito donde se solicita la devolución de la diferencia ingresada o instando a la Administración a rectificar la declaración presentada.

Para ello podéis utilizar el documento de solicitud o comunicación que esta disponible en la propia página de la Agencia Tributaria.

Este escrito **se presenta en la ventanilla de Registro de la Administración de Hacienda acompañada de:**

- Copia de la declaración presentada.
- Justificante de atrasos.
- Escrito relleno argumentando que: **"Debido a la no aplicación de la reducción del 40% para rendimientos irregulares establecida en el Art. 18.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, solicito se modifique Declaración complementaria de 2010. Adjunto justificante de todos los atrasos percibidos, donde se aprecia los años en que han sido generados desde enero de 2006 en adelante"**

Poniendo el número de cuenta para el ingreso de la devolución de las cantidades que correspondan.

De todos modos y como hemos hecho referencia al principio, tenéis a vuestra disposición la asesoria concertada con el sindicato el cual subvencionara a sus afiliados el 50% de los importes acordados tal y como dejamos constancia en el boletín anterior.

También hay que reseñar que como la empresa al confeccionar los justificantes de retenciones de IRPF del año 2011 no reflejo correctamente los importes reseñados a cada sentencia y año si no que lo imputo todo al año 2010, desde el SAE ha llegado un correo a todos los trabajadores de que en los próximos días se hará llegar un nuevo certificado de retenciones a cada trabajador con las cantidades corregidas correctamente para cumplimentar las citadas declaraciones complementarias

Buzón del Afiliado

En esta sección estableceremos el hueco para todas vuestras propuestas y serán tenidas en cuenta para valorar su puesta en marcha por parte de todos. También queremos que expreséis vuestras quejas y propuestas de mejora en caso de que detectéis algún fallo ya que nuestro objetivo es hacer con coherencia un buen trabajo. Esperamos vuestra participación y ya sabéis que podéis enviar vuestras propuestas y cualquier tema a la dirección de correo electrónica del sindicato forosindicalindependiente@gmail.com tomaremos en cuenta tu opinión.

LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO

En nuestro boletín del pasado mes de Julio de 2011, publicamos la ultima imagen de los antiguos talleres de mantenimiento, ahora casi un año después la empresa ha presentado los nuevos talleres de fiabilidad y mantenimiento, una obra que ha constituido todo un año de remodelaciones y donde las principales novedades con respecto a los antiguos ha sido la construcción de todas las oficinas dentro de los mismos talleres y una amplitud mayor a la hora de concentrar los trabajos de las distintas áreas, Según la empresa estas mejoras están acorde a las nuevas necesidades que tenemos debido a la ampliación de la refinería con 30 nuevas unidades y mas de 2500 nuevos equipos que se suman a los ya existentes



Fotografía del antiguo taller general



Fotografía del nuevo taller con las oficinas al fondo y la plantilla de Fiabilidad y Mantenimiento

MANUALES INFORMATIVOS DE UTILIDAD

Como ya mencionamos en el anterior boletín próximamente iremos depositando en los distintos departamentos del complejo industrial, unos manuales informativos con una serie de documentación importante para los trabajadores, dichos manuales contienen entre otros el acuerdo marco, el convenio colectivo, las normativas de reten, la del turno y otras normas e informaciones útiles para todos, el motivo de la elaboración de estos manuales o carpetas, es sobre todo hacer llegar la información a aquellos trabajadores que no disponen de un ordenador cerca y su puesto de trabajo no le permite el acercarse a uno para poder consultar algún tema en cualquier momento. Dichos manuales están prácticamente terminados en su totalidad, siendo cuestión de poco tiempo el que sean repartidos y estén al acceso de todos, esperamos que con esta iniciativa todos los trabajadores de este complejo industrial tengan a su alcance la información necesaria para poder realizar las consultas necesarias en cualquier momento.

ASIGNACION DE LAS DCP,S DE CONVENIO POR COMPLEJOS INDUSTRIALES

El día 10 de Mayo se reunió por última vez la Comisión Negociadora del IX Convenio. Por ultima vez, ya que en el seno de esta, constituyeron la Comisión de Garantía, que es delegada de la anterior. UGT, CCOO y STR presentaron respectivamente un candidato para el puesto de Secretario de dicha comisión. Saliendo como tal el presentado por CCOO, D. Eugenio García Gómez., no obteniendo STR el apoyo esperado para sacar su candidatura.

Una vez aclaradas estas premisas, se procedió a realizar la 1ª reunión de la Comisión de Garantía con el único orden del día: REPARTO DE LAS 80 DCP PACTADAS (1 sub-nivel), quedando de la siguiente manera:

18 para Cartagena, 15 a Coruña, 25 Puertollano, 20 Tarragona, 1 central y 1 cedidos



EL OLEODUCTO Y SUS CONDICIONES

En relación con los desplazamientos al Oleoducto hemos trasladado a la empresa los siguientes incumplimientos de la normativa en vigor.

- 1.- TRANSPORTE, de la Norma de Desplazamiento al Oleoducto: los vehículos no disponen de la tarjeta SOL-RED, que según la norma deben de tener.
- 2.- REGIMEN ECONOMICO. En la norma se asigna un fondo de 450,00€ y en la realidad la cantidad asignada son 400,00€
- 3.-en el punto 4 de la normativa.-VARIOS, se recoge que la empresa facilitara una lista de los centros de urgencia de salud y de sus teléfonos, con la indicación de los más cercanos a cada estación de bombeo. Los compañeros me comentan que este documento de momento no lo han visto.

Esperamos que en esta ocasión la empresa responda con alguna solución a corto plazo.

VALORACION DE RIESGOS A LOS OPERADORES DE PANEL

COMO YA INFORMAMOS EL MES PASADO, SOLICITAMOS A LA INSPECCION DE TRABAJO QUE SE REALIZASE LA VALORACION DE PUESTOS A LOS OPERADORES DE PANEL Y ESTA EMITIO UN FALLO FAVORABLE A NUESTRA SOLICITUD DANDO-LE A LA EMPRESA 3 MESES PARA QUE SE PUSIESE AL DIA EN ESTE TEMA, DESDE AQUÍ QUEREMOS DESTACAR QUE LA EMPRESA ESTA REALIZANDO DICHAS VALORACIONES TAL Y COMO EXIGIO LA INSPECCION EN LA RESOLUCION DE NUESTRA DEMANDA.

IX CONVENIO COLECTIVO, LICENCIAS RETRIBUIDAS

EN EL NUEVO CONVENIO COLECTIVO, VIENEN REFLEJADAS TODAS LAS LICENCIAS RETRIBUIDAS QUE CORRESPONDEN A LOS TRABAJADORES DE ESTA EMPRESA, AQUÍ OS LAS MOSTRAMOS CON EL NUEVO REDACTADO Y LAS MODIFICACIONES RESPECTO AL ANTERIOR CONVENIO.

- **Matrimonio del trabajador . 15 días Naturales**

Se podrá adelantar el inicio de esta licencia siempre que los días laborables del total de la misma no superen los que hubieran correspondido al trabajador de iniciarla en la fecha del matrimonio, en cualquier caso la fecha de celebración deben de estar incluida en los 15 días de licencia.

- **Matrimonio de padres, hijos o hermanos tanto del trabajador como de su cónyuge o persona en convivencia de hecho justificada documentalmente. 1 Día**

- **En los casos de enfermedad grave** (Entre las que se encuentran las intervenciones quirúrgicas con anestesia total o epidural, incluido en este ultimo supuesto las cesáreas y partos naturales) o de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge o persona en convivencia de hecho justificada documentalmente, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos)

- a. Si la residencia del familiar se encuentra en la misma localidad o en un radio de hasta 100Km **3 Días**

- b. Si la residencia del familiar se encuentra en otra localidad con un radio mayor al especificado **4 Días**

- c. Cuando la residencia del familiar este en un radio mayor de 200 Km. **- 5 Días**

En los casos de enfermedad grave u hospitalización, el inicio del disfrute de la licencia, no tendrá por que coincidir con el día en que comienza el hecho causante, si bien una vez iniciada la licencia, esta tendrá que disfrutarse completa de forma ininterrumpida.

En el caso de hospitalización no podrá iniciarse antes de haberse producido esta.

En ningún caso en el supuesto de intervención quirúrgica con aplicación de anestesia total o epidural, la duración de la licencia será superior al tiempo de internamiento en el centro hospitalario, No obstante en el supuesto que la técnica de intervención utilizada conlleve la reducción de la estancia hospitalaria y sea necesaria asistencia domiciliaria por prescripción medica, la duración de la licencia será la recogida en los apartados a,b,y c y nunca superior al tiempo prescrito de asistencia domiciliaria.

- En el caso de tíos carnales (tercer grado solo por consanguinidad) y primos carnales (tercer grado solo por consanguinidad) **1 día**
- Por traslado de domicilio Habitual **- 2Días**
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber o gestión inexcusable de carácter publico y personal ante organismos oficiales, siempre que se justifique que no puede realizarse fuera del horario de trabajo
- Por la asistencia a juicios, cuando el trabajador es parte interviniente en cualquier tipo de proceso judicial y no está representado por letrado o procurador o cuando el trabajador es testigo o perito y ha mediado citación judicial.
- Por exámenes para la obtención de un título profesional en Centro Oficial u oficialmente reconocido, con la obligación de presentar el correspondiente justificante de examen, los días necesarios para concurrir a los mismos en las oportunas convocatorias. En el supuesto de que el examen coincida con la mañana, que sea saliente de noche, la licencia se cambiara a la noche anterior al examen.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales o técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Nº I N V E L	SUELDO BASE		INCR.	PAGAS EXTRAS		PAGA VINCULACION		BENEFICIOS		OTROS CONCEPTOS					
	2011 Euros	2012 Euros		2011 Euros	2012 Euros	2011 Euros	INCR. %	2012 Euros		2011 Euros	INCR. %	2012 Euros			
1	5423,82	5478,06	1	10847,65	10956,13	946,05	1,00	955,51	7593,35	1,00%	7669,29	TRIENIOS	39,98	1	40,38
2	4835,66	4884,02	1	9671,33	9768,04				6769,92	1,00%	6837,62	QUINQUENIOS	48,06	1	48,54
3	4212,49	4254,61	1	8424,98	8509,23	5897,48	1,00%	5956,46	PLUS ASISTENCIA	3,18	1	3,21			
4C	4148,02	4189,50	1	8296,02	8378,98	5807,22	1,00%	5865,29	PLUS RETEN	217,80	1	219,98			
4B	3931,94	3971,25	1	7863,86	7942,50	5504,71	1,00%	5559,75	PLUS LLAMADARETEN)	55,93	1	56,49			
4A	3737,52	3774,89	1	7475,04	7549,80	5232,52	1,00%	5284,85	NOCTURNIDAD	33,44	1	33,77			
5B	3577,89	3613,67	1	7156,77	7227,33	5009,05	1,00%	5059,14	PLUS GRUPO DE APOYO	109,08	1	110,17			
5A	3453,34	3487,87	1	6906,67	6975,74	4834,67	1,00%	4883,01	PLUS E.P.C.I.	3,54	1	3,58			
6B	3172,07	3203,79	1	6344,15	6407,59	4440,90	1,00%	4485,31	HORA PRACTICA E.P.C.I.	21,65	1	21,87			
6A	3013,85	3043,99	1	6027,71	6087,98	4219,39	1,00%	4261,59	HORA EPCI FUERA DEL CENTRO	11,16	1	11,27			
7B	2853,78	2882,32	1	5707,56	5764,63	3995,30	1,00%	4035,25	POLIVALENCIA	76,77	1	77,54			
7A	2740,86	2768,27	1	5481,73	5536,55	3837,21	1,00%	3875,58	FLEXIBILIDAD 1 PUESTO	61,41	1	62,02			
8B	2615,10	2641,25	1	5230,21	5282,51	3661,15	1,00%	3697,76	FLEXIBILIDAD 2 PUESTO	99,82	1	100,82			
8A	2507,80	2532,87	1	5015,59	5065,75	3510,91	1,00%	3546,02	FLEXIBILIDAD 3 PUESTO	138,19	1	139,57			
9B	2388,47	2412,36	1	4776,94	4824,71	3343,87	1,00%	3377,30	FLEXIBILIDAD 4 PUESTO	178,11	1	179,89			
9A	2301,97	2324,99	1	4603,94	4649,98	3222,76	1,00%	3254,99	AYUDA SANITARIA(BENEFICIO)	21,34	1	21,55			
10B	2210,75	2232,86	1	4421,50	4465,71	3095,04	1,00%	3125,99	AYUDAD DISMINUIDOS	121,00	1	122,21			
10A	2128,89	2150,18	1	4257,77	4300,35	2980,45	1,00%	3010,25							
11B	2059,37	2079,96	1	4118,73	4159,92	2883,12	1,00%	2911,95							
11A	1986,07	2005,93	1	3972,14	4011,86	2780,49	1,00%	2808,29							
12B	1938,24	1957,62	1	3876,45	3915,22	2713,52	1,00%	2740,65							
12A	1864,54	1883,19	1	3729,08	3766,37	2610,36	1,00%	2636,46							
13B	1817,32	1835,50	1	3634,63	3670,98	2544,25	1,00%	2569,70							
13A	1748,46	1765,95	1	3496,94	3531,91	2447,85	1,00%	2472,33							
14	1370,18	1383,89	1	2740,37	2767,77	1918,26	1,00%	1937,45							
15	1299,95	1312,95	1	2599,90	2625,89	1819,93	1,00%	1838,13							